

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2024-4733 *Información pública del Estudio Informativo del eje A-67, Cortiguera-Tagle (II). Tramo: Suances-Requejada.*

En relación con el expediente relativo al " ESTUDIO INFORMATIVO DEL EJE A-67, CORTIGUERA-TAGLE (II). TRAMO: SUANCES-REQUEJADA".

- Resultando que con fecha de marzo de 2011 fue redactado por APIA XXI el citado Estudio Informativo.

- Resultando que con fecha 20 de octubre de 2011 se sometió a Información Pública mediante su publicación de el Boletín Oficial de Cantabria.

- Resultando que con fecha 3 de marzo de 2014 la Dirección General de Medio Ambiente, resuelve el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental mediante la formulación de una Declaración de Impacto Ambiental con condiciones.

- Resultando que el citado Estudio Informativo fue aprobado definitivamente por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 23 de abril de 2015 (BOC de 6 de mayo de 2015).

- Considerando que la Declaración de Impacto Ambiental favorable con condiciones, ha caducado, se ha procedido a realizar una actualización del Estudio Informativo y de su Estudio de Impacto Ambiental.

- Considerando lo establecido en los artículos 7.2, 9 y 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria,

RESUELVO

Primero: Aprobar provisionalmente el nuevo Estudio Informativo denominado "ESTUDIO INFORMATIVO DEL EJE A-67, CORTIGUERA-TAGLE (II). TRAMO: SUANCES-REQUEJADA".

Segundo: Someter el expediente a información oficial durante un plazo de un (1) mes, remitiéndolo a los Ayuntamientos de Suances y Polanco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Tercero: Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Cuarto: Hacer constar que dicha información pública se realiza también a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Quinto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo saber que la misma agota la vía administrativa, y cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

CVE-2024-4733

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 112

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

El Estudio Informativo precitado podrá ser examinado en el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, en la oficina situada en la C/ Alta nº 5, 2ª Planta de Santander, en horario de atención al público y en los Ayuntamientos de Suances y Polanco y podrá descargarse en el siguiente enlace:

<https://intercambio.cantabria.es/index.php/s/FiJba3FfK9cFUoS>

Santander, 5 de junio de 2024.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2024/4733